RESOLUCIÓN DECANAL Nº 880-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 08 de noviembre de 2022

Visto: el expediente N° 2266610 del bachiller **Carlos Alberto Ccallocunto Núñez**, presentado por mesa de partes virtual el día 27 de octubre de 2022, donde solicita programación de fecha y hora de sustentación del informe de trabajo profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita programación de fecha, hora y lugar de sustentación del Informe de Trabajo Profesional titulada: *EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CANGALLO, CANGALLO-AYACUCHO, PERIODO 2018-2021*; adjuntando a su expediente el Informe en formato PDF, la constancia de originalidad sin deposito emitida por el docente instructor y demás requisitos;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 175-2022-UNSCH-FCEAC-D (15/06/2022), se le declara expedito, al recurrente, para acogerse a titulación por la modalidad de Informe de Trabajo Profesional previsto en el capítulo IV del Reglamento de Grados y Títulos (2004), en mérito al dictamen Nº 001-2022-FCEAC-CR de la Comisión Académica de la FCEAC;

Que, por Resolución Decanal N° 380-2022-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 05 de octubre del 2022, fue aprobado el informe de trabajo profesional referido en el primer considerando, en mérito al Dictamen N° 017-2022-UNSCH/FCEAC-CE (02/10/2022) emitido por la Comisión de Evaluación integrado por los profesores: Zomeli Francisco Valladares Rodríguez (Presidente), Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra (Miembro) y Edith Paucar Ruiz (Miembro);

Que, el art. 30 del Reglamento señala que es atribución del Decano declarar expedito para la sustentación del Informe de Trabajo Profesional, designar jurado integrado por tres profesores de la Escuela de Administración de Empresas, presidido por el Decano de Facultad; fijar fecha, hora y lugar para la sustentación;

Que, la SUNEDU mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 017-2021 (31/08/2021), ha señalado que excepcionalmente, se procederá con la inscripción de los títulos profesionales otorgados a aquellos egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley), a través de *modalidades distintas a las establecidas en el artículo 45.2 de la ley*, hasta el 31 de diciembre de 2022; además señala, que el 31 de diciembre de 2022 pueda ser considerado como la fecha máxima para la prestación de otras modalidades distintas a las previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley para el caso de alumnos que iniciaron estudios antes de la Ley;

Que, de acuerdo al numeral 14 del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0,2016), aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, son atribuciones del Decano emitir resoluciones sobre aspectos académico-administrativas de la Facultad;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, concordante con el art. 70 de la Ley Universitaria 30220:

RESUELVE:

Artículo 1º **DECLARAR** expedito la sustentación del informe de trabajo profesional titulado: *EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL*

DE CANGALLO, CANGALLO-AYACUCHO, PERIODO 2018-2021, presentado por el bachiller en Ciencias Administrativas, Carlos Alberto Ccallocunto Núñez, mediante el cual pretenden optar el Título Profesional de Licenciado en Administración.

Artículo 2º **FIJAR** fecha, hora y lugar de sustentación del Informe de Trabajo Profesional, para el día jueves 10 de noviembre de 2022, a las 09:00 horas, en la sala de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Artículo 3º **DESIGNAR** jurados del acto académico de sustentación, a los docentes: Lic. Zomeli Francisco Valladares Rodríguez, Lic. Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra y a la Lic. Edith Paucar Ruiz, presidido por el Dr. Hermes Segundo Bermúdez Valqui, Decano de la Facultad

Artículo 4° **ESTABLECER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución por parte de los miembros del jurado y del interesado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Jurados
EP Administración de Empresas
Interesado
Archivo